



CONCEJO DELIBERANTE DE
 Profesor Salvador Mazza
 Av. 9 de Julio Esq. A. Brown

Hoja1/1.-

ORDENANZA N° 025/07.-

VISTO.

Las necesidades de fuentes de trabajo, de infraestructura, que hicieron surgir una importante cantidad de Organizaciones no gubernamentales en nuestra ciudad, y.-----

CONSIDERANDO.

Que, la Constitución Provincial, Art. 176 inc.1, La Ley de Municipalidades 1349 Art. 21 Inc.18 facultan a los Concejos Deliberantes a legislar sobre el tema y.-----

Que, es imprescindible contar con un registro de todas aquellas Organizaciones no gubernamentales que se desenvuelven a nivel local y.-----

Que, es de interés de este cuerpo articular y estimular las acciones realizadas por las O.N.G con las desarrolladas por el Gobierno Municipal y.-----

Que, son numeroso los pedidos de ayuda por partes de estas organizaciones para sostener las Personerías Jurídicas y.-----

Que, nuestra vecindad esta evolucionando hacia diferentes temas como ser, vecinal, sanitaria, educativa, de atención a grupos vulnerables, al cuidado de cuestiones ambientales, deportivas, de defensa de flagelos, plagas o enfermedades, de participación ciudadana, etc. y.-----

POR ELLO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA,
 EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
 ORDENA.-

ARTICULO 1°.- Autorizar al Departamento Ejecutivo Municipal, a la apertura de un Registro de las Organizaciones No Gubernamentales, como ser, Asociaciones, Fundaciones, Clubes Deportivos, Cooperativas, etc., que se desenvuelvan en la jurisdicción del Municipio de Profesor Salvador Mazza,-----

ARTICULO 2°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, Inscribirá a las O.N.G, que tengan por ámbito el Municipio de Profesor Salvador Mazza, armando un legajo con los siguientes datos:

- ✓ Nota de solicitud de inscripción en el registro que se abre al efecto.-----
- ✓ Fotocopia del Acta con la comisión actual.-----
- ✓ Fotocopia del Estatuto.-----
- ✓ Fotocopia de la Personería Jurídica.-----
- ✓ Copia del Ultimo Balance de la Organización.-----
- ✓ Las fotocopias deberán ser autenticadas por autoridad competente.-----

ARTICULO 3°.- El Departamento Ejecutivo Municipal, organizara talleres de formación y apoyo a las O.N.G, legalmente constituidas y a aquellas en proceso de formación sobre temáticas de interés para las mismas como ser:

- 1.- Planificación. 2.- Marco Jurídico de las O.N.G. 3.- Elaboración de Proyectos. 4.- Redes Sociales. 5.- Gestión asociada.-----

ARTICULO 4°.- Remítase copia de la presente al Ejecutivo Municipal y demás Interesados a sus efectos.-----

ARTICULO 5°.-Comuníquese, Regístrese, Publíquese y Archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE PROFESOR SALVADOR MAZZA EN SESION ORDINARIA CORRESPONDIENTE AL CINCO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL SIETE. APROBADA SOBRE TABLA POR LOS CONCEJALES MARY LUZ FLORES, RODOLFO CRAUSAZ, ANTONIO NAVARRO, FABIANA CORREA Y VICTOR OCHOA. EL CONCEJAL JOSE LIZARAZU SE RETIRO DEL RECINTO Y EL CONCEJAL ROSENDO MARTINEZ AUSENTE.-----

Pastor Ramiro Condori
 Secretario Legislativo
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza

Fabiana Correa
 Presidente
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza



Victor Cesar Ochoa
 Concejal
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza

Mary Luz Flores
 Concejal
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza

José Rodolfo Crausaz
 Concejal
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza

Héctor Antonio Navarro
 Concejal
 Concejo Deliberante
 Profesor Salvador Mazza